

cuadrados, que linda: Norte, Felipe Muñoz Marín; oeste, travesía carretera J-700; sur, Obdulia Bellón Ruiz, y este, Blas Rodríguez Martínez.»

La parcela descrita figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Orce, al tomo 544, libro 95, folio 58, finca 7.695, inscripción primera.

Art. 2.º Si el bien cedido no fuera destinado al uso previsto en el plazo de un año, o dejara de serlo posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirá al Estado integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias y accesiones sin derecho a indemnización, teniendo el Estado derecho además a percibir de la Corporación, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos o deterioros del mismo.

Art. 3.º Por el Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se adoptarán las determinaciones necesarias para la efectividad del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 7 de marzo de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda.
CARLOS SOLCHAGA CATALAN

11483 REAL DECRETO 905/1986, de 7 de marzo, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Fermoselle (Zamora) de un inmueble de 3.200 metros cuadrados, sito en Fermoselle, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ayuntamiento de Fermoselle (Zamora) ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de 3.200 metros cuadrados, sito en dicha localidad, lugar denominado «El Convento», con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ministerio del Interior se considera de interés la aceptación de la referida donación.

A propuesta del Ministro de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 7 de marzo de 1986,

DISPONGO:

Artículo 1.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley del Patrimonio, se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Fermoselle (Zamora) de un inmueble de 3.200 metros cuadrados, al lugar denominado «El Convento», cuyos linderos son: Por norte, con la calle de San Juan; sur, con finca propiedad de herederos de Manuel y Margarita Serrano; este, finca propiedad de herederos de Manuel y Margarita Serrano, y oeste, con capilla de «Virgen de la Bandera» y calle San Juan.

Art. 2.º El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Economía y Hacienda al del Interior para los servicios de la casa-cuartel de la Guardia Civil en la localidad de Fermoselle, dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Art. 3.º Por el Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 7 de marzo de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda.
CARLOS SOLCHAGA CATALAN

11484 REAL DECRETO 906/1986, de 7 de marzo, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid) de un inmueble de 1.000 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de un edificio para Juzgados.

Por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid) ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de 1.000 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de un edificio para Juzgados.

Por el Ministerio de Justicia se considera de interés la aceptación de la referida donación.

A propuesta del Ministro de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 7 de marzo de 1986.

DISPONGO:

Artículo 1.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley del Patrimonio, se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid) de un inmueble a segregarse de otro de mayor cabida, lindando el primero: Norte, con finca matriz; sur, con calle Torrejón; este, avenida de las Fronteras, y oeste, con calle Navacerrada.

Figura inscrita la finca matriz en el Registro de la Propiedad, al folio 200, tomo 1.336, libro 62, finca número 3.666.

El inmueble donado se destinará a la construcción de un edificio para Juzgados. En dicha construcción se deberán suprimir las barreras arquitectónicas.

Art. 2.º El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Economía y Hacienda al de Justicia para los servicios de los Juzgados, dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Art. 3.º Por el Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 7 de marzo de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda.
CARLOS SOLCHAGA CATALAN

11485 REAL DECRETO 907/1986, de 7 de marzo, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Celanova (Orense) de un inmueble de 182,67 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a Administración de Hacienda.

Por el Ayuntamiento de Celanova (Orense) ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de 182,67 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a Administración de Hacienda.

Por el Ministerio de Economía y Hacienda se considera de interés la aceptación de la referida donación.

A propuesta del Ministro de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 7 de marzo de 1986,

DISPONGO:

Artículo 1.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley del Patrimonio, se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Celanova (Orense) de un inmueble que se describe a continuación: Solar sito en la calle Encarnación, al sitio «A Sierra», del término municipal de Celanova (Orense), de 182,67 metros cuadrados de superficie, que linda: Frente, con calle Encarnación; fondo, con don Baldomero Fernández Nogueiras y don Manuel Trigo Fernández; derecha, con terreno del Ayuntamiento; e izquierda, con calle Manuel Lezón. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Celanova, finca 8.547, folio 246, inscripción segunda.

El inmueble donado se destinará a Administración de Hacienda.

Art. 2.º El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Economía y Hacienda para los servicios de Administración de Hacienda, dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Art. 3.º Por el Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 7 de marzo de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda.
CARLOS SOLCHAGA CATALAN